
Derecho a la educación como garantía de equidad social en sociedades contemporáneas democráticas

The right to education as a guarantee of social equity in contemporary democratic societies

O direito à educação como garantia da equidade social nas sociedades democráticas contemporâneas

Cecilia Patricia Meléndez-Díaz

✉: cmelendezd@undac.edu.pe

🆎: <https://orcid.org/0000-0003-2505-4438>

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Filial La Merced, Perú

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Meléndez-Díaz, C. P. (2026). Derecho a la educación como garantía de equidad social en sociedades contemporáneas democráticas. *EDUNEXA, Revista de Investigación en Educación*. 3(3), 151-203. DOI: <https://doi.org/10.51247/e.v3i3.1005>

Resumen

El derecho a la educación constituye uno de los pilares fundamentales para la consolidación de sociedades democráticas, inclusivas y comprometidas con la justicia social. El objetivo de esta investigación fue analizar el derecho a la educación como garantía de equidad social en las sociedades contemporáneas democráticas, examinando sus fundamentos jurídicos, su relación con la inclusión social y los principales desafíos para su efectividad. La investigación adoptó un enfoque cualitativo con diseño de revisión narrativa de la literatura. Para ello, se realizó una búsqueda documental en bases de datos científicas internacionales, entre ellas Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, aplicando criterios de inclusión y exclusión orientados a seleccionar literatura científica pertinente y actualizada. Posteriormente, la información fue organizada mediante categorías temáticas y se desarrolló un análisis crítico e interpretativo de la evidencia recopilada. Los resultados evidenciaron que, aunque el reconocimiento jurídico del derecho a la educación ha experimentado importantes avances en el ámbito internacional y constitucional, persisten desigualdades socioeconómicas, territoriales y digitales que limitan su ejercicio efectivo. Asimismo, se identificó que las políticas públicas inclusivas, el financiamiento sostenible y la transformación digital con enfoque de equidad constituyen elementos determinantes para fortalecer los sistemas educativos. Se concluyó que garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad representa una condición indispensable para consolidar la cohesión social, fortalecer la ciudadanía democrática y promover el desarrollo sostenible desde una perspectiva de derechos humanos.

Palabras clave: derecho a la educación; equidad social; políticas públicas educativas; derechos humanos.

Abstract

The right to education represents one of the fundamental pillars for building democratic, inclusive, and socially just societies. The objective of this study was to analyze the right to education as a guarantee of social equity in contemporary democratic societies by examining its legal foundations, its relationship with social inclusion, and the main challenges affecting its effective implementation. The study adopted a qualitative approach based on a narrative literature review. A systematic documentary search was conducted in international scientific databases, including Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet, and Google Scholar, applying predefined inclusion and exclusion criteria to identify relevant and high-quality academic publications. Subsequently, the selected literature was organized into thematic categories and was examined through a critical and interpretative analysis. The findings revealed that, despite significant progress in the international and constitutional recognition of the right to education, persistent socioeconomic, territorial, and digital inequalities continue to hinder its effective realization. The review also identified that inclusive public policies, sustainable educational financing, and equitable digital transformation are essential components for strengthening educational systems. It was concluded that ensuring inclusive, equitable, and high-quality education constitutes a fundamental condition for promoting social cohesion, strengthening democratic citizenship, and fostering sustainable development within a human rights framework.

Keywords: right to education; social equity; educational public policies; human rights.

Resumo

O direito à educação constitui um dos pilares fundamentais para a consolidação de sociedades democráticas, inclusivas e comprometidas com a justiça social. O objetivo desta pesquisa foi analisar o direito à educação como garantia da equidade social nas sociedades democráticas contemporâneas, examinando seus fundamentos jurídicos, sua relação com a inclusão social e os principais desafios para sua efetividade. A pesquisa adotou uma abordagem qualitativa, desenvolvida por meio de uma revisão narrativa da literatura. Para isso, foi realizada uma busca documental em bases de dados científicas internacionais, entre elas Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet e Google Scholar, utilizando critérios de inclusão e exclusão para selecionar estudos relevantes e atualizados. Posteriormente, a literatura foi organizada em categorias temáticas e foi submetida a uma análise crítica e interpretativa. Os resultados evidenciaram que, embora o reconhecimento jurídico do direito à educação tenha avançado significativamente nos âmbitos internacional e constitucional, persistem desigualdades socioeconômicas, territoriais e digitais que dificultam seu exercício efetivo. Além disso, identificou-se que políticas públicas inclusivas, financiamento sustentável e transformação digital orientada pela equidade são fatores essenciais para fortalecer os sistemas educacionais. Concluiu-se que garantir uma educação inclusiva, equitativa e de qualidade constitui condição indispensável para fortalecer a coesão social, a cidadania democrática e o desenvolvimento sustentável sob a perspectiva dos direitos humanos.

Palavras-chave: direito à educação; equidade social; políticas públicas educacionais; direitos humanos.

Introducción

El reconocimiento del derecho a la educación ha experimentado una evolución significativa dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos, consolidándose como un presupuesto indispensable para el ejercicio de las libertades fundamentales y para la construcción de sociedades democráticas más equitativas. Actualmente, este derecho trasciende la concepción tradicional de acceso a la escolarización para comprender también la

permanencia, la calidad educativa, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas a lo largo de toda la vida. En este contexto, el fortalecimiento de los sistemas educativos constituye una condición esencial para reducir las desigualdades estructurales y promover procesos sostenibles de inclusión social. Como sostiene Torres Victoria (2008), la evolución histórica del derecho a la educación evidencia un tránsito desde una visión asistencial hacia una garantía jurídica plenamente exigible dentro del marco de los derechos humanos.

La consolidación normativa del derecho a la educación encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales que lo reconocen como una obligación jurídica de los Estados y como un elemento indispensable para el desarrollo humano. Este reconocimiento ha sido reforzado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incorpora una educación inclusiva, equitativa y de calidad como uno de los objetivos prioritarios para alcanzar un desarrollo social sostenible. Desde esta perspectiva, la educación no solo favorece la adquisición de conocimientos y competencias, sino que también fortalece la ciudadanía democrática, la cohesión social y la reducción de las desigualdades. En este sentido, Caride Gómez (2017) afirma que la educación constituye un derecho humano inseparable de la promoción de la justicia social, la sostenibilidad y el desarrollo comunitario.

Las sociedades democráticas contemporáneas enfrentan profundas transformaciones derivadas de los procesos de globalización, innovación tecnológica, movilidad humana y cambios económicos que han modificado las condiciones de acceso al conocimiento. Aunque numerosos países han ampliado la cobertura educativa durante las últimas décadas, persisten importantes diferencias relacionadas con factores socioeconómicos, territoriales, culturales y de género que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Estas desigualdades afectan especialmente a los grupos históricamente vulnerables, reproduciendo ciclos de exclusión social que comprometen la igualdad de oportunidades. En este escenario, Calva-Nagua (2025) sostiene que la equidad educativa constituye un componente esencial para fortalecer los principios democráticos y garantizar una participación social más inclusiva.

A pesar de los avances normativos alcanzados, la realidad demuestra que el acceso universal a la educación continúa siendo insuficiente para garantizar una verdadera igualdad educativa. Las diferencias entre quienes ingresan, permanecen y culminan exitosamente sus trayectorias formativas reflejan la persistencia de múltiples barreras estructurales que afectan principalmente a estudiantes provenientes de contextos de vulnerabilidad económica y social. La desigual distribución de recursos educativos, las limitaciones institucionales y las condiciones familiares inciden directamente en los índices de deserción y rezago escolar. De acuerdo con Errandonea (2026), las trayectorias educativas constituyen un reflejo de las desigualdades sociales acumuladas, las cuales condicionan tanto el acceso como la permanencia y el egreso en los distintos niveles del sistema educativo.

A estas desigualdades tradicionales se han incorporado nuevas formas de exclusión relacionadas con la brecha digital y las diferencias territoriales, fenómenos que adquirieron mayor relevancia tras la expansión de las modalidades virtuales de enseñanza. El acceso desigual a dispositivos tecnológicos, conectividad, infraestructura y competencias digitales limita significativamente las posibilidades de aprendizaje de amplios sectores de la población, profundizando las disparidades existentes entre áreas urbanas y rurales. Estas condiciones comprometen el principio de igualdad material que debe orientar las políticas educativas contemporáneas. En este sentido, Chacín Fuenmayor (2025) argumenta que la brecha digital representa una manifestación de la desigualdad territorial que exige respuestas jurídicas y políticas orientadas a garantizar una inclusión efectiva.

Frente a este panorama, las políticas públicas educativas adquieren un papel estratégico para asegurar que el derecho a la educación se materialice bajo criterios de inclusión, calidad, accesibilidad y no discriminación. La adopción de enfoques inclusivos implica desarrollar mecanismos capaces de responder a la diversidad de necesidades presentes en las

comunidades educativas, especialmente respecto de personas con discapacidad, grupos étnicos, poblaciones rurales y sectores en situación de vulnerabilidad. La eficacia de estas políticas depende tanto de la asignación adecuada de recursos como de la existencia de marcos institucionales comprometidos con la igualdad sustantiva. Según Melendez Rojas (2019), la garantía de una educación inclusiva requiere políticas públicas integrales que eliminen las barreras que históricamente han restringido el acceso y la participación educativa.

La importancia del derecho a la educación trasciende el ámbito estrictamente pedagógico para convertirse en un instrumento de transformación social orientado a disminuir las desigualdades y fortalecer la cohesión democrática. Una educación basada en los principios de equidad favorece la movilidad social, promueve la participación ciudadana y amplía las oportunidades de desarrollo económico y cultural de las personas. Asimismo, contribuye a reducir las múltiples formas de exclusión que afectan a diversos grupos sociales, fortaleciendo la justicia distributiva dentro de las sociedades contemporáneas. En consecuencia, Blanco (2006) sostiene que la equidad y la inclusión representan desafíos permanentes para los sistemas educativos comprometidos con la construcción de sociedades más justas.

Desde la perspectiva de la gestión pública, fortalecer el derecho a la educación exige diseñar políticas educativas sustentadas en evidencia científica que permitan responder a las nuevas demandas sociales y reducir las brechas persistentes. La articulación entre educación, desarrollo sostenible, economía social y participación ciudadana constituye un elemento clave para consolidar sistemas educativos más resilientes e inclusivos. Al respecto, Pérez Villa et al. (2022) destacan que la formulación de políticas públicas educativas debe orientarse hacia la construcción de modelos de desarrollo capaces de fortalecer la inclusión, la solidaridad y la justicia social mediante procesos educativos de calidad.

En este marco, el presente estudio tuvo como objetivo analizar el derecho a la educación como garantía de equidad social en las sociedades contemporáneas democráticas, examinando su evolución jurídica, los principales desafíos asociados a las desigualdades educativas y el papel de las políticas públicas en la construcción de sistemas educativos inclusivos, equitativos y orientados a la justicia social. La investigación resulta pertinente porque integra perspectivas provenientes del derecho, la educación y las políticas públicas, ofreciendo un análisis interdisciplinario que permite comprender la complejidad de los desafíos actuales. Además, contribuye al debate académico sobre la relación entre educación, democracia y justicia social, reafirmando que la garantía efectiva del derecho a la educación constituye uno de los pilares fundamentales para consolidar sociedades democráticas más inclusivas, participativas y sostenibles, tal como plantean Belavi y Torrecilla (2020) al destacar que la democracia escolar y la justicia social son dimensiones inseparables de una educación comprometida con la equidad y el bienestar colectivo.

Metodología

La investigación adoptó un enfoque cualitativo sustentado en el análisis documental, debido a que este permitió comprender e interpretar críticamente la evolución del derecho a la educación como garantía de equidad social en las sociedades democráticas contemporáneas. El estudio se desarrolló bajo un tipo de investigación descriptivo-interpretativo, orientado a examinar las principales contribuciones doctrinales y científicas sobre la relación entre educación, derechos humanos, inclusión y justicia social. Asimismo, se empleó un diseño de revisión narrativa de la literatura, adecuado para integrar aportes provenientes de distintas disciplinas y construir una visión comprensiva del fenómeno estudiado. Esta elección metodológica respondió a la necesidad de analizar críticamente la evidencia disponible desde una perspectiva interdisciplinaria, conforme a los planteamientos de Fernández Navas et al. (2022), Avellaneda Vásquez (2024) y Espinoza-Freire (2025).

La estrategia de búsqueda documental se desarrolló mediante la consulta sistemática de bases de datos científicas de reconocido prestigio, entre ellas Scopus, Web of Science, SciELO,

Redalyc, Dialnet y Google Scholar, complementadas con la revisión de documentos elaborados por organismos internacionales especializados en educación y derechos humanos. Para recuperar la información se emplearon combinaciones de palabras clave relacionadas con *derecho a la educación, equidad educativa, inclusión social, democracia, educación como derecho humano y políticas públicas educativas*. Los criterios de inclusión consideraron publicaciones científicas arbitradas, capítulos de libros y documentos institucionales relevantes publicados preferentemente durante los últimos diez años, sin excluir obras clásicas de referencia indispensables para el desarrollo conceptual. En contraste, se excluyeron documentos duplicados, publicaciones sin revisión académica y estudios cuyo contenido no guardaba relación directa con el objetivo de la investigación, siguiendo las orientaciones metodológicas propuestas por Reyes-Ruiz y Carmona Alvarado (2020) y Araujo Inastrilla (2023).

Finalmente, el procedimiento de análisis consistió en la organización temática de la literatura seleccionada mediante categorías analíticas vinculadas con la evolución jurídica del derecho a la educación, las desigualdades educativas, las políticas públicas inclusivas y la equidad social en contextos democráticos. Posteriormente, se realizó un análisis crítico e interpretativo de la evidencia científica, identificando convergencias, divergencias y vacíos de conocimiento entre las investigaciones revisadas. La información obtenida fue integrada mediante un proceso de síntesis comparativa que permitió construir una interpretación articulada de los principales hallazgos y fundamentar las conclusiones del estudio. Este procedimiento favoreció una comprensión rigurosa del objeto de investigación y se desarrolló conforme a los principios de la investigación documental y del análisis cualitativo descritos por Espinoza Freire y Petrović (2021) y Fernández Navas et al. (2022).

Marco Teórico

Fundamentos jurídicos del derecho a la educación

El derecho a la educación constituye uno de los pilares fundamentales del sistema contemporáneo de protección de los derechos humanos, al reconocer que toda persona debe acceder a procesos educativos orientados al desarrollo integral de sus capacidades y al ejercicio pleno de la ciudadanía. Su carácter jurídico trasciende la prestación de un servicio público, configurándose como una obligación positiva del Estado para garantizar condiciones de igualdad, calidad, accesibilidad y permanencia en todos los niveles educativos. Desde esta perspectiva, el derecho a la educación se encuentra estrechamente vinculado con la dignidad humana, la justicia social y el fortalecimiento de los sistemas democráticos. En este sentido, Vogelfanger y Ledzwa (2023) sostienen que la educación en derechos humanos constituye el fundamento para consolidar sociedades respetuosas de la libertad, la igualdad y la participación democrática.

La doctrina jurídica ha señalado que el derecho a la educación posee una doble naturaleza: por una parte, representa un derecho subjetivo exigible por todas las personas y, por otra, constituye un deber ineludible del Estado de diseñar políticas públicas orientadas a garantizar su ejercicio efectivo. Esta dimensión prestacional implica no solo asegurar el acceso a las instituciones educativas, sino también promover condiciones materiales que permitan la permanencia, el aprendizaje significativo y la igualdad de oportunidades. Como explica Cotino Hueso (2012), el derecho a la educación debe interpretarse desde una perspectiva integral que combine su dimensión de libertad con su dimensión social, permitiendo superar las barreras que generan exclusión y desigualdad educativa.

El derecho a la educación en el derecho internacional de los derechos humanos

El desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos consolidó la educación como un derecho universal reconocido mediante instrumentos jurídicos de carácter vinculante y declarativo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados regionales establecieron obligaciones específicas para los Estados en materia de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los sistemas educativos. Estos instrumentos ampliaron progresivamente el contenido esencial del derecho a la educación, incorporando principios relacionados con la igualdad, la inclusión y la no discriminación. Según Espejo Yasik (2014), el derecho internacional ha contribuido decisivamente a transformar la educación en una garantía jurídica plenamente exigible dentro del sistema universal de protección de los derechos humanos.

La evolución del derecho internacional también permitió comprender que el ejercicio efectivo del derecho a la educación no puede limitarse a la mera existencia de establecimientos educativos, sino que requiere asegurar procesos formativos capaces de responder a la diversidad cultural, social y económica de las poblaciones. La educación debe orientarse al desarrollo de la personalidad, al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento de la convivencia democrática. Esta concepción reconoce que las diferencias individuales no justifican prácticas excluyentes, sino que exigen políticas inclusivas que eliminen las barreras de aprendizaje y participación. En este sentido, Duk y Murillo (2020) afirman que el derecho a la educación solo puede considerarse plenamente garantizado cuando todas las personas acceden a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin distinción alguna.

El enfoque basado en derechos humanos ha fortalecido además la responsabilidad estatal frente a situaciones de discriminación estructural que afectan el acceso y la permanencia educativa de diversos grupos sociales. La obligación de respetar, proteger y garantizar este derecho exige adoptar medidas legislativas, administrativas y presupuestarias dirigidas a reducir las desigualdades persistentes entre territorios, grupos étnicos, personas con discapacidad y sectores socioeconómicamente vulnerables. Bajo esta perspectiva, la educación deja de ser considerada únicamente una política sectorial para convertirse en un componente esencial del desarrollo humano sostenible y de la cohesión democrática.

Reconocimiento constitucional del derecho a la educación en América Latina

En América Latina, el reconocimiento constitucional del derecho a la educación ha evolucionado de manera significativa durante las últimas décadas, incorporando estándares internacionales que fortalecen la protección jurídica de este derecho fundamental. Las reformas constitucionales desarrolladas en diversos países ampliaron las obligaciones estatales relacionadas con la gratuidad, obligatoriedad, inclusión, interculturalidad y calidad educativa, consolidando un modelo orientado hacia la igualdad material. Estas transformaciones reflejan la creciente influencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre los sistemas constitucionales nacionales y evidencian la importancia de garantizar una educación accesible para toda la población.

El constitucionalismo latinoamericano también ha reconocido la necesidad de proteger los derechos educativos de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros colectivos históricamente excluidos, incorporando principios de pluralismo cultural e interculturalidad en los sistemas educativos nacionales. La inclusión de estos grupos responde al reconocimiento de la diversidad como elemento constitutivo de las sociedades democráticas y no como una excepción al modelo educativo tradicional. En este contexto, Aylwin (2003) destaca que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas representa un avance significativo para garantizar el acceso a una educación respetuosa de sus identidades culturales y lingüísticas.

Más recientemente, las constituciones y la jurisprudencia constitucional han reforzado la consideración de la educación como un derecho fundamental directamente exigible ante los tribunales, especialmente cuando existen situaciones de discriminación o vulneración de derechos. Este proceso ha fortalecido los mecanismos de tutela judicial efectiva y ha consolidado el principio según el cual las limitaciones económicas no pueden justificar la

negación del derecho a la educación. Al respecto, Freire Manjarrés (2025) sostiene que el análisis constitucional contemporáneo exige interpretar este derecho desde una perspectiva de igualdad sustantiva, particularmente en contextos marcados por profundas desigualdades sociales.

Principios de universalidad, igualdad y no discriminación en el ámbito educativo

Los principios de universalidad, igualdad y no discriminación constituyen el núcleo axiológico sobre el cual se estructura el derecho a la educación dentro del Estado constitucional de derechos. La universalidad implica que toda persona, sin distinción alguna, posee el derecho de acceder a una educación de calidad durante las diferentes etapas de su vida. La igualdad exige eliminar las barreras que generan exclusión o limitan el aprovechamiento efectivo de las oportunidades educativas, mientras que la no discriminación prohíbe cualquier trato diferenciado basado en condiciones personales, económicas, culturales, étnicas, religiosas, de género o discapacidad.

En la práctica, la aplicación de estos principios enfrenta importantes desafíos debido a la persistencia de mecanismos de exclusión que afectan especialmente a grupos vulnerables. Las diferencias territoriales, las limitaciones económicas, los prejuicios culturales y las desigualdades estructurales continúan condicionando el acceso y la permanencia dentro de los sistemas educativos. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar una igualdad real y no únicamente formal. De acuerdo con Vera-Ucuntal et al. (2023), la discriminación educativa continúa manifestándose mediante prácticas institucionales que reproducen desigualdades y restringen el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

La igualdad educativa exige implementar acciones afirmativas capaces de compensar las desventajas históricas que enfrentan determinados grupos sociales. Estas medidas no constituyen privilegios, sino instrumentos jurídicos destinados a alcanzar una verdadera equidad mediante la eliminación de obstáculos estructurales. Desde esta perspectiva, la educación inclusiva representa una estrategia indispensable para materializar los principios constitucionales de igualdad y dignidad humana. En este sentido, Muzo-Guangatal et al. (2024) sostienen que la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en los centros educativos requiere políticas institucionales permanentes que promuevan el respeto por la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Derecho a la educación y equidad social

La relación entre el derecho a la educación y la equidad social constituye uno de los principales ejes de análisis dentro de las ciencias jurídicas, educativas y sociales contemporáneas. La educación no solo favorece la adquisición de conocimientos y competencias, sino que también representa un mecanismo de movilidad social, fortalecimiento democrático y reducción de las desigualdades estructurales. Su impacto alcanza dimensiones económicas, culturales, políticas y sociales que contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades. En consecuencia, la garantía efectiva del derecho a la educación debe entenderse como una condición indispensable para construir sociedades más inclusivas, participativas y cohesionadas. Como señalan Luzón, Caride y Sevilla (2023), las políticas educativas orientadas hacia la equidad constituyen un elemento estratégico para afrontar los nuevos desafíos sociales derivados de los cambios tecnológicos, culturales y económicos.

La equidad educativa implica reconocer que las personas parten de condiciones sociales diferentes y que, por tanto, los sistemas educativos deben adoptar medidas diferenciadas para garantizar oportunidades equivalentes de aprendizaje y desarrollo. Este enfoque supera la visión tradicional basada exclusivamente en la igualdad formal, promoviendo acciones orientadas a compensar las desigualdades de origen que afectan el rendimiento académico y las trayectorias educativas. Asimismo, la equidad fortalece la cohesión social al reducir las brechas entre distintos grupos poblacionales y favorecer la inclusión de sectores

históricamente marginados. En este sentido, Mora Ramos et al. (2025) sostienen que la educación intercultural constituye un componente esencial para promover el desarrollo sostenible y consolidar sociedades más equitativas.

Educación como mecanismo para reducir desigualdades sociales

Diversas investigaciones han demostrado que la educación constituye uno de los instrumentos más eficaces para disminuir las desigualdades sociales mediante el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de oportunidades laborales y el desarrollo de capacidades para la participación ciudadana. El acceso equitativo a una educación de calidad favorece la movilidad social, reduce la transmisión intergeneracional de la pobreza y contribuye a la construcción de sociedades más democráticas. Sin embargo, estos beneficios solo pueden alcanzarse cuando los sistemas educativos garantizan igualdad de oportunidades desde los primeros niveles de formación y ofrecen condiciones adecuadas para la permanencia y culminación de los estudios.

Las desigualdades educativas reflejan, en gran medida, las desigualdades económicas, territoriales y culturales existentes dentro de las sociedades contemporáneas. Factores como el nivel de ingresos familiares, el contexto geográfico, la infraestructura escolar y el acceso a recursos tecnológicos condicionan significativamente las posibilidades de aprendizaje y desarrollo académico. Estas circunstancias evidencian que la educación no puede analizarse de manera aislada, sino como parte de un sistema complejo de relaciones sociales y económicas. En este contexto, Astudillo Torres y Chévez Ponce (2015) afirman que las instituciones educativas desempeñan un papel decisivo en la reproducción o reducción de las desigualdades sociales, dependiendo de las políticas implementadas y de las oportunidades efectivamente ofrecidas a los estudiantes.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, garantizar el derecho a la educación exige desarrollar estrategias integrales orientadas a eliminar las barreras económicas, sociales y culturales que limitan el acceso al conocimiento. La inversión pública, la gratuidad educativa, los programas de apoyo estudiantil, las becas y las políticas de permanencia representan instrumentos esenciales para fortalecer la equidad social mediante la educación. Además, resulta imprescindible promover sistemas educativos que respondan a las necesidades de contextos diversos y fomenten el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas al respeto de los derechos humanos. En esta línea, Hernández Solís (2025) sostiene que las políticas educativas diseñadas bajo criterios de equidad constituyen uno de los mecanismos más efectivos para reducir la desigualdad social y fortalecer el desarrollo democrático de los Estados.

Inclusión educativa y atención a grupos en situación de vulnerabilidad

La inclusión educativa constituye uno de los principios rectores de los sistemas educativos contemporáneos y representa una condición indispensable para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Su propósito trasciende la integración física de los estudiantes dentro de las instituciones escolares, al promover procesos de enseñanza capaces de reconocer la diversidad como un valor inherente a las sociedades democráticas. Este enfoque exige transformar las prácticas pedagógicas, los modelos de gestión institucional y las políticas públicas para eliminar las barreras que limitan la participación y el aprendizaje de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos. En este contexto, Gairín Sallán y Suárez (2016) sostienen que las instituciones educativas deben redefinir su función social mediante estrategias orientadas a fortalecer la inclusión y la atención integral de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Los grupos vulnerables enfrentan múltiples obstáculos derivados de condiciones económicas, sociales, culturales, étnicas, territoriales o relacionadas con la discapacidad, los cuales limitan significativamente sus oportunidades educativas. Estas barreras no solo afectan el acceso al sistema educativo, sino también la permanencia, el rendimiento académico y las posibilidades de culminar exitosamente los distintos niveles de formación. En consecuencia, el principio de

igualdad material requiere implementar acciones diferenciadas que permitan compensar las desventajas estructurales existentes y garantizar condiciones reales de participación. La inclusión educativa implica reconocer que la diversidad constituye un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y no un factor de exclusión o segregación.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, la atención a grupos en situación de vulnerabilidad demanda la articulación de estrategias pedagógicas, psicosociales y comunitarias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes. La intervención temprana, el acompañamiento socioemocional, la participación de las familias y la adaptación curricular constituyen herramientas esenciales para reducir las desigualdades educativas y fortalecer la permanencia escolar. Asimismo, resulta indispensable promover entornos educativos seguros, respetuosos y libres de discriminación que garanticen el pleno desarrollo de las capacidades individuales. En este sentido, Campa Álvarez et al. (2019) destacan que la educación inclusiva constituye un mecanismo fundamental para la intervención psicosocial y el fortalecimiento de los procesos de integración de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos vulnerables.

La consolidación de sistemas educativos inclusivos también requiere fortalecer la formación docente en materia de diversidad, derechos humanos e interculturalidad. Los educadores desempeñan un papel estratégico en la identificación de necesidades específicas, la implementación de metodologías flexibles y la construcción de ambientes escolares caracterizados por el respeto y la equidad. En consecuencia, la inclusión debe asumirse como una política transversal que involucre a toda la comunidad educativa y contribuya al cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Políticas públicas para garantizar igualdad de oportunidades educativas

Las políticas públicas constituyen el principal instrumento mediante el cual los Estados materializan las obligaciones derivadas del derecho a la educación. Su diseño debe orientarse a garantizar que todas las personas puedan acceder a una educación de calidad sin discriminación alguna, independientemente de su origen social, condición económica, género, pertenencia étnica o ubicación territorial. En este sentido, la igualdad de oportunidades educativas exige desarrollar mecanismos institucionales que reduzcan las brechas existentes y promuevan condiciones equitativas para el aprendizaje. La formulación de estas políticas debe fundamentarse en principios de inclusión, justicia distributiva y respeto por los derechos humanos.

La igualdad de oportunidades no implica únicamente ofrecer acceso formal al sistema educativo, sino también asegurar que todos los estudiantes dispongan de recursos suficientes para desarrollar plenamente sus capacidades. Ello comprende la gratuidad de la educación obligatoria, programas de apoyo económico, alimentación escolar, transporte, infraestructura adecuada y acceso a recursos tecnológicos que permitan disminuir las diferencias derivadas del contexto socioeconómico. Bajo esta perspectiva, las políticas educativas deben priorizar a los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad mediante acciones afirmativas que compensen las desigualdades estructurales. De acuerdo con Casares Marcos y Vidal Prado (2024), la regulación educativa debe sustentarse en los principios de gratuidad, inclusión, no discriminación y escolarización equilibrada como condiciones indispensables para garantizar la igualdad efectiva.

La evaluación permanente de las políticas públicas resulta igualmente necesaria para identificar sus fortalezas, limitaciones y efectos sobre la reducción de las desigualdades educativas. La evidencia empírica demuestra que las reformas educativas producen resultados sostenibles únicamente cuando se encuentran acompañadas por mecanismos de seguimiento, financiamiento adecuado y participación de los diferentes actores sociales involucrados. Asimismo, la coordinación entre instituciones públicas, organizaciones sociales y comunidades

educativas fortalece la implementación de estrategias orientadas hacia la equidad. En este contexto, Flamand et al. (2020) señalan que las políticas de evaluación educativa constituyen herramientas esenciales para medir el impacto de las reformas orientadas a disminuir el rezago escolar y promover la igualdad de oportunidades.

Las sociedades democráticas demandan políticas educativas capaces de responder a los desafíos derivados de la globalización, la transformación tecnológica y las nuevas dinámicas sociales. En consecuencia, la planificación educativa debe integrar criterios de sostenibilidad, innovación y equidad que permitan garantizar el derecho a la educación durante todo el ciclo de vida. Solo mediante políticas públicas integrales será posible consolidar sistemas educativos orientados hacia la inclusión social, el fortalecimiento de la ciudadanía democrática y el desarrollo sostenible.

Desafíos contemporáneos para garantizar el derecho a la educación

La garantía efectiva del derecho a la educación enfrenta actualmente desafíos derivados de profundas transformaciones económicas, sociales, tecnológicas y culturales que caracterizan a las sociedades contemporáneas. La expansión de la digitalización, los cambios demográficos, las crisis económicas, los procesos migratorios y las desigualdades persistentes han modificado las condiciones bajo las cuales se desarrollan los sistemas educativos. Estos fenómenos evidencian que la protección jurídica del derecho a la educación requiere políticas públicas dinámicas capaces de adaptarse a contextos cada vez más complejos y cambiantes. Según Villera Coronado y Villera Ceballos (2024), los desafíos contemporáneos de la educación inclusiva exigen replantear las estrategias tradicionales de enseñanza para responder de manera efectiva a las nuevas necesidades sociales.

La educación superior y los sistemas educativos en general enfrentan además importantes retos relacionados con la gobernanza institucional, la calidad académica, la internacionalización y la formación de ciudadanos comprometidos con los valores democráticos. La construcción de sociedades más equitativas depende de la capacidad de los Estados para desarrollar políticas educativas sostenibles que integren innovación, inclusión y participación social. En este contexto, Cordero González et al. (2022) destacan que las transformaciones políticas y socioculturales de América Latina obligan a redefinir las prioridades educativas desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Impacto de la transformación digital sobre la equidad educativa

La transformación digital ha modificado profundamente los procesos de enseñanza y aprendizaje, generando nuevas oportunidades para ampliar el acceso al conocimiento, pero también importantes riesgos asociados a la profundización de las desigualdades educativas. El uso de plataformas virtuales, inteligencia artificial, recursos digitales y tecnologías educativas ha favorecido el desarrollo de metodologías innovadoras; sin embargo, estas ventajas no se distribuyen de manera homogénea entre todos los estudiantes. Las diferencias en infraestructura tecnológica, conectividad y alfabetización digital continúan reproduciendo brechas que afectan especialmente a sectores rurales y poblaciones vulnerables.

La incorporación de tecnologías digitales requiere inversiones sostenidas en infraestructura, formación docente y desarrollo de competencias digitales tanto para profesores como para estudiantes. De igual manera, resulta indispensable garantizar el acceso equitativo a dispositivos tecnológicos y servicios de conectividad que permitan aprovechar las oportunidades derivadas de la innovación educativa. La transformación digital debe orientarse hacia el fortalecimiento del derecho a la educación y no hacia la generación de nuevas formas de exclusión. En este sentido, Almache Delgado et al. (2024) sostienen que la digitalización de los procesos educativos exige estrategias institucionales integrales que articulen innovación tecnológica, formación docente y mejora continua de la calidad académica.

La experiencia reciente ha demostrado que los sistemas educativos con mayores niveles de preparación tecnológica lograron responder con mayor eficacia a escenarios de crisis y continuidad pedagógica. No obstante, también evidenció profundas diferencias entre instituciones educativas públicas y privadas, así como entre zonas urbanas y rurales. Estas circunstancias reafirman la necesidad de impulsar políticas orientadas hacia una transformación digital inclusiva que garantice igualdad de oportunidades para toda la población. Al respecto, Medina González et al. (2025) concluyen que la tecnología educativa solo contribuye al fortalecimiento del derecho a la educación cuando su implementación se desarrolla bajo criterios de equidad, accesibilidad y calidad.

Financiamiento y sostenibilidad de los sistemas educativos

El financiamiento constituye uno de los factores determinantes para garantizar la efectividad del derecho a la educación, ya que condiciona la disponibilidad de infraestructura, recursos pedagógicos, personal docente calificado y programas de inclusión educativa. Los sistemas educativos requieren inversiones permanentes que permitan responder al crecimiento de la demanda, mejorar la calidad de los servicios y reducir las desigualdades territoriales. La insuficiencia presupuestaria suele traducirse en limitaciones para ampliar la cobertura educativa y garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje.

La sostenibilidad financiera de la educación implica desarrollar políticas fiscales responsables que aseguren recursos suficientes sin comprometer la estabilidad económica de los Estados. Asimismo, exige mecanismos transparentes de asignación y evaluación del gasto público para maximizar el impacto social de las inversiones educativas. Las diferencias entre los sectores público y privado evidencian la necesidad de fortalecer modelos de financiamiento que promuevan mayor equidad en el acceso a una educación de calidad. En este contexto, Masaquiza Caiza y Punin Solano (2025) señalan que las brechas de financiamiento representan uno de los principales desafíos para consolidar sistemas educativos sostenibles e inclusivos en el contexto ecuatoriano.

La sostenibilidad también depende de la capacidad institucional para desarrollar proyectos educativos adaptados a las características de cada territorio. En las zonas rurales, por ejemplo, la continuidad de los programas educativos requiere la participación activa de las comunidades, el fortalecimiento de la gestión local y la implementación de estrategias de cooperación interinstitucional. Estas acciones favorecen la permanencia escolar y contribuyen al desarrollo territorial sostenible. En este sentido, Toscano-Quispe et al. (2025) destacan que la sostenibilidad de los proyectos educativos rurales constituye un elemento esencial para garantizar el derecho a la educación en comunidades con mayores niveles de vulnerabilidad.

Innovación, calidad educativa y fortalecimiento de la ciudadanía democrática

La innovación educativa representa un componente estratégico para fortalecer la calidad de los sistemas educativos y responder a las demandas de las sociedades contemporáneas. La incorporación de metodologías activas, tecnologías emergentes, modelos de aprendizaje colaborativo y procesos permanentes de evaluación favorece el desarrollo de competencias críticas, creativas y ciudadanas. No obstante, la innovación solo adquiere legitimidad cuando contribuye efectivamente a ampliar las oportunidades educativas y reducir las desigualdades existentes entre los distintos sectores de la población.

La calidad educativa debe entenderse como un concepto multidimensional que integra pertinencia curricular, excelencia académica, inclusión, equidad y formación ética. En consecuencia, las políticas educativas deben promover procesos de mejora continua orientados no únicamente a elevar indicadores de rendimiento, sino también a fortalecer la convivencia democrática, la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos. Como sostiene Ruiz Muñoz (2024), las estrategias innovadoras implementadas en América Latina deben orientarse hacia la construcción de sociedades democráticas capaces de

garantizar igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible mediante una educación de calidad.

Finalmente, el fortalecimiento de la ciudadanía democrática constituye uno de los principales fines del derecho a la educación en el siglo XXI. Los sistemas educativos tienen la responsabilidad de formar ciudadanos críticos, participativos y comprometidos con la defensa de los derechos humanos, la diversidad y el Estado de derecho. Esta función adquiere especial relevancia frente a los desafíos derivados de la desinformación, la polarización social y las transformaciones tecnológicas. En este contexto, Vasconez-Maza (2026) sostiene que la formación de una ciudadanía crítica requiere prácticas pedagógicas innovadoras capaces de promover el pensamiento reflexivo, la participación democrática y el compromiso con la justicia social. En consecuencia, la consolidación del derecho a la educación como garantía de equidad social dependerá de la capacidad de los Estados para integrar innovación, calidad, inclusión y sostenibilidad dentro de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de sociedades democráticas más justas e igualitarias.

Discusión

Los resultados de la revisión evidenciaron que el derecho a la educación ha evolucionado desde una concepción centrada en el acceso formal a la escolarización hacia un enfoque jurídico integral basada en los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Este cambio refleja la influencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre los ordenamientos jurídicos nacionales y confirma que la educación constituye un derecho fundamental indispensable para el ejercicio de otros derechos y libertades. En concordancia con estos hallazgos, Cotino Hueso (2012) sostiene que el derecho a la educación posee una dimensión prestacional que obliga a los Estados a garantizar condiciones materiales para su ejercicio efectivo, mientras que Espejo Yasik (2014) destaca que los instrumentos internacionales han fortalecido su carácter de derecho humano universal y jurídicamente exigible.

El análisis también permitió identificar que el reconocimiento normativo del derecho a la educación no ha sido suficiente para garantizar una verdadera equidad educativa. Aunque la mayoría de los países latinoamericanos han incorporado este derecho en sus constituciones y han ampliado la cobertura educativa durante las últimas décadas, persisten importantes desigualdades relacionadas con factores socioeconómicos, territoriales, culturales y tecnológicos. Estos resultados coinciden con los planteamientos de Freire Manjarrés (2025), quien sostiene que la protección constitucional debe interpretarse desde una perspectiva de igualdad sustantiva, y con Errandonea (2026), quien demuestra que las trayectorias educativas continúan profundamente condicionadas por las desigualdades estructurales presentes en las sociedades contemporáneas.

Otro aspecto relevante identificado durante la revisión fue la estrecha relación existente entre educación, inclusión social y fortalecimiento democrático. La evidencia analizada confirma que los sistemas educativos desempeñan un papel decisivo en la reducción de las desigualdades sociales mediante la ampliación de oportunidades de aprendizaje, el desarrollo del capital humano y la promoción de la participación ciudadana. Sin embargo, estos beneficios solo pueden alcanzarse cuando las políticas educativas incorporan criterios de equidad y atención prioritaria hacia los grupos históricamente vulnerables. En este sentido, los planteamientos de Blanco (2006) y Luzón et al. (2023) respaldan la idea de que la educación constituye uno de los instrumentos más eficaces para fortalecer la cohesión social y promover modelos de desarrollo inclusivos.

Los hallazgos obtenidos evidenciaron igualmente que la inclusión educativa representa uno de los mayores desafíos para la efectividad del derecho a la educación. La revisión permitió constatar que las barreras relacionadas con la discapacidad, la pertenencia étnica, el género,

la pobreza, la ruralidad y las diferencias culturales continúan limitando el acceso y la permanencia educativa de amplios sectores de la población. Esta situación confirma que la igualdad formal resulta insuficiente cuando no se acompaña de políticas públicas orientadas a compensar las desventajas estructurales existentes. Tales resultados son consistentes con las aportaciones de Gairín Sallán y Suárez (2016), quienes proponen fortalecer el papel inclusivo de las instituciones educativas, así como con las reflexiones de Duk y Murillo (2020) sobre la necesidad de garantizar una educación verdaderamente inclusiva y equitativa para todas las personas.

La transformación digital constituyó otro eje de discusión de especial relevancia. La literatura revisada muestra que las tecnologías educativas han ampliado las posibilidades de acceso al conocimiento y favorecido nuevas modalidades de enseñanza; sin embargo, también han puesto de manifiesto profundas desigualdades derivadas de la brecha digital. Las diferencias en conectividad, infraestructura tecnológica y competencias digitales continúan reproduciendo escenarios de exclusión que afectan principalmente a estudiantes pertenecientes a sectores vulnerables y zonas rurales. Estos hallazgos guardan estrecha relación con lo señalado por Almache Delgado et al. (2024) y Medina González et al. (2025), quienes coinciden en que la transformación digital solo fortalece el derecho a la educación cuando se implementa mediante políticas orientadas hacia la equidad, la accesibilidad y la formación permanente del profesorado.

En cuanto al papel de las políticas públicas, la revisión permitió confirmar que su efectividad depende de la articulación entre financiamiento suficiente, planificación estratégica, evaluación continua y participación de los diferentes actores sociales. Las investigaciones consultadas muestran que las reformas educativas generan resultados sostenibles únicamente cuando se encuentran respaldadas por inversiones permanentes, mecanismos transparentes de gestión y acciones afirmativas dirigidas a reducir las desigualdades. En esta línea, Casares Marcos y Vidal Prado (2024) sostienen que la igualdad de oportunidades requiere políticas fundamentadas en la gratuidad, la inclusión y la no discriminación, mientras que Masaquiza Caiza y Punin Solano (2025) destacan que la sostenibilidad financiera constituye un requisito indispensable para consolidar sistemas educativos equitativos y de calidad.

Finalmente, la evidencia científica revisada permitió sostener que el derecho a la educación debe comprenderse como un elemento estratégico para la consolidación de sociedades democráticas, sostenibles y socialmente justas. La educación no solo contribuye al desarrollo económico y a la formación de capacidades profesionales, sino que también fortalece la ciudadanía crítica, la cultura de los derechos humanos y la participación democrática. En consecuencia, garantizar este derecho exige superar enfoques centrados exclusivamente en la cobertura educativa para avanzar hacia modelos que integren calidad, inclusión, innovación y justicia social. Esta interpretación coincide con las propuestas de Ruiz Muñoz (2024) y Vasconez-Maza (2026), quienes destacan que los sistemas educativos contemporáneos deben formar ciudadanos comprometidos con la democracia, la equidad y el respeto por los derechos humanos, consolidando así la educación como uno de los principales pilares del desarrollo sostenible y de la cohesión social.

Conclusiones

La investigación permitió concluir que el derecho a la educación constituye una garantía jurídica esencial para la construcción de sociedades democráticas, inclusivas y socialmente equitativas. Su evolución dentro del derecho internacional de los derechos humanos y su progresiva incorporación en los ordenamientos constitucionales latinoamericanos han fortalecido su carácter de derecho fundamental exigible, ampliando las obligaciones estatales más allá del acceso formal a la escolarización. En consecuencia, la efectividad de este derecho depende de la capacidad de los Estados para asegurar condiciones de disponibilidad, accesibilidad, permanencia, calidad y adaptabilidad que respondan a las necesidades de una población diversa y a las transformaciones propias de las sociedades contemporáneas.

Asimismo, se concluyó que las desigualdades socioeconómicas, territoriales, culturales y digitales continúan representando los principales obstáculos para el ejercicio efectivo del derecho a la educación. La evidencia analizada demuestra que la persistencia de estas brechas limita la igualdad de oportunidades y reproduce mecanismos de exclusión que afectan con mayor intensidad a los grupos históricamente vulnerables. Por ello, la equidad educativa debe comprenderse como un principio orientador de las políticas públicas, capaz de promover acciones afirmativas que compensen las desventajas estructurales y favorezcan una inclusión educativa sustentada en los principios de universalidad, igualdad y no discriminación.

Finalmente, se concluyó que la consolidación del derecho a la educación como garantía de equidad social requiere fortalecer políticas públicas integrales que articulen financiamiento sostenible, innovación pedagógica, transformación digital inclusiva, formación docente y mecanismos permanentes de evaluación. La construcción de sistemas educativos resilientes exige incorporar enfoques interdisciplinarios que integren los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la participación democrática como ejes de la gestión educativa. En este sentido, garantizar una educación inclusiva y de calidad no solo constituye una obligación jurídica del Estado, sino también una estrategia indispensable para fortalecer la cohesión social, formar ciudadanos críticos y consolidar modelos de desarrollo más justos, sostenibles y comprometidos con la protección efectiva de la dignidad humana.

Limitaciones del estudio

La principal limitación de esta investigación radicó en su naturaleza documental, por lo que los hallazgos dependieron del alcance, actualidad y calidad metodológica de la literatura científica consultada. Asimismo, al tratarse de una revisión teórica, no se incorporó evidencia empírica proveniente de estudios de campo, lo que restringe la posibilidad de contrastar los planteamientos doctrinales con realidades específicas de determinados contextos educativos.

Estudios futuros

Se recomienda desarrollar investigaciones empíricas con enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas educativas sobre la garantía efectiva del derecho a la educación y la equidad social en distintos contextos nacionales y regionales. Asimismo, resulta pertinente profundizar en el análisis de la transformación digital, la inteligencia artificial, la educación intercultural y los mecanismos de inclusión educativa como factores determinantes para fortalecer sociedades democráticas más equitativas y sostenibles.

Reconocimiento

El autor expresa su más sincero agradecimiento a los especialistas e investigadores en Derecho, Educación, Derechos Humanos y Políticas Públicas que, mediante sus aportes científicos y académicos, contribuyeron al fortalecimiento conceptual y metodológico de este trabajo. De igual manera, reconoce el valioso apoyo de los colegas especialistas que compartieron observaciones, comentarios y reflexiones durante el proceso de elaboración del manuscrito, enriqueciendo el análisis crítico y la calidad académica de la investigación. Finalmente, se agradece a las instituciones de educación superior, centros de investigación y comunidades científicas que promueven el acceso al conocimiento y la difusión de investigaciones orientadas a la protección del derecho a la educación y al fortalecimiento de la equidad social.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés de naturaleza personal, profesional, institucional o financiera que pudiera haber influido en el desarrollo de la investigación, el análisis de la evidencia científica, la interpretación de los resultados o la elaboración del presente manuscrito.

Referencias

- Almache Delgado, V. J., Jiménez Añazco, A. M., Calderón González, D. E., & Vásquez Romero, S. F. (2024). Transformación digital en los procesos de aprendizaje de la educación superior. *Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E Innovación*, 9(1), 52-73. <https://doi.org/10.33262/rmc.v9i1.3060>
- Araujo Inastrilla, C. R. (2023). Internet search trends about the Metaverse. *Metaverse Basic and Applied Research*, 2, 2.
- Astudillo Torres, M. P., & Chévez Ponce, F. (2015). Agentes e instituciones de la educación: una reflexión desde las desigualdades sociales. *CIENCIA ergo-sum: revista científica multidisciplinaria de la Universidad Autónoma del Estado de México*, 22(2), 161-166.
- Avellaneda Vásquez, J. (2024). Metodología de investigación en Derecho y Literatura para la educación jurídica y derechos humanos. *Justicia*, 29(45). <https://doi.org/10.17081/just.29.45.7342>
- Aylwin, J. (2003). Los pueblos indígenas y el reconocimiento constitucional de sus derechos en América Latina. *Derecho de los pueblos indígenas*. https://www.archivochile.cl/Ideas_Autores/aylwino_j/aylwinoj0036.pdf
- Belavi, G., & Torrecilla, F. J. M. (2020). Democracia y justicia social en las escuelas: Dimensiones para pensar y mejorar la práctica educativa. *REICE: Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*, 18(3), 5-28.
- Blanco, R. (2006). La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(3), 1-15.
- Calva-Nagua, D. X. (2025). Equidad de género en el sistema educativo contemporáneo. *EDUNEXA*, 2(1), 44-53.
- Campa Álvarez, R. D. L. Á., Valenzuela, B. A., & Guillen Lúgigo, M. (2019). Educación inclusiva para la intervención psicosocial en grupos de menores en situación de Vulnerabilidad. *Revista Internacional de apoyo a la inclusión, logopedia, sociedad y multiculturalidad*, 5(3), 63-71.
- Caride Gómez, J. A. (2017). Educación social, derechos humanos y sostenibilidad en el desarrollo comunitario. *Teoría de la Educación: Revista Interuniversitaria*: 29, 1, 2017, 245-272.
- Casares Marcos, A., & Vidal Prado, C. (2024). Equidad e igualdad de oportunidades educativas: gratuidad, inclusión, no discriminación y escolarización equilibrada en la regulación de los conciertos educativos.
- Chacin Fuenmayor, R. (2025). La brecha digital como expresión de la desigualdad territorial: hacia la constitucionalización de la prohibición de la exclusión territorial. *Revista de Derecho*, (63), 59-82.
- Cordero González, Y. P., Jauregui Mora, S. Z., & Mesa Morillo, R. G. (2022). Tendencias y desafíos políticos y socio culturales de la educación superior contemporánea en Latinoamérica. *Revista boletín REDIPE*, 11(1), 71-91.
- Cotino Hueso, L. (2012). *El derecho a la educación como derecho fundamental. Especial atención a su dimensión social prestacional*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Duk, C., & Murillo, F. J. (2020). El Derecho a la Educación es el Derecho a una Educación Inclusiva y Equitativa. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 11-13.

- Errandonea, G. (2026). Trayectorias educativas y desigualdad: claves para repensar el acceso, la permanencia y el egreso universitario. *RAES-Revista Argentina de Educación Superior*, (32), 33-46.
- Espejo Yasik, N. (2014). El derecho a la educación en el derecho internacional de los derechos humanos. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 1(1), ág-20.
- Espinoza Freire, E. E., & Petrović, B. K. (2021). Percepción de los estudiantes sobre la enseñanza de la metodología de la investigación científica. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(6), 331-343.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). La narrativa como herramienta cognitiva y social: una revisión de la literatura. *Revista Científica Vanguardia Interdisciplinaria Educativa*, 1, e8-e8.
- Fernández Navas, M., Postigo Fuentes, A. Y., Pérez Granados, L., & Alcaraz Salarirche, N. (2022). Cómo hacer investigación cualitativa en el área de tecnología educativa. Universidad de Murcia. DOI: <https://doi.org/10.6018/riite.547251>
- Flamand, L., Arriaga, R., & Santizo, C. (2020). Reforma educativa y políticas de evaluación en México, ¿instrumentos para abatir el rezago escolar y promover la igualdad de oportunidades?. *Foro internacional*, 60(2), 717-753.
- Freire Manjarrés, Á. G. (2025). Análisis constitucional de la educación como derecho fundamental en contextos de desigualdad. *Educational Regent Multidisciplinary Journal*, 2(3), 1-12.
- Gairín Sallán, J., & Suárez, C. I. (2016). Inclusión y grupos en situación de vulnerabilidad: orientaciones para repensar el rol de las universidades. *Sinéctica, revista electrónica de educación*, (46), 1-15.
- Hernández Solis, D. (2025). La Educación como Herramienta para Reducir la Desigualdad Social: Análisis de Políticas Públicas en México. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(5), 16725-16743. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i6.21158
- Luzón, A., Caride, J. A., & Sevilla, D. (2023). Políticas educativas, ocio inclusivo y equidad social ante los nuevos futuros de la educación. *Pedagogía Social*, (43), 15-29.
- Masaquiza Caiza, L., & Punin Solano, M. M. (2025). Política Educativa y Sostenibilidad Fiscal: Un Análisis Longitudinal de la Brecha Público-Privada en el Sistema Educativo Ecuatoriano. *Ciencia Y Reflexión*, 4(2), 1662-1687. <https://doi.org/10.70747/cr.v4i2.358>
- Medina González, I. A., Vinueza Beltran, A. M., Castro Adrián, D. M., & Polanco Quimi, B. H. (2025). Transformación Digital en la Educación Ecuatoriana: Impacto de la Tecnología Educativa en la Enseñanza y Aprendizaje. *Revista Social Fronteriza*, 5(1), e-565. [https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5\(1\)565](https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(1)565)
- Melendez Rojas, R. E. (2019). Las políticas públicas en materia de discapacidad en América Latina y su garantía de acceso a una educación inclusiva de calidad. *Actualidades investigativas en educación*, 19(2), 291-319.
- Mora Ramos, C. G., Gaibor Mendoza, J. S., & Rodríguez Estrella, S. S. (2025). Educación intercultural como eje formativo para el desarrollo sostenible y la equidad social. *Multidisciplinary Journal of Sciences, Discoveries, and Society*, 2(3), 5.
- Muzo-Guangatal, K. M., Ortiz-Espinoza, O. J., & Diaz-Basurto, I. J. (2024). Principio de igualdad y no discriminación en centros educativos fiscales. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial2), 285-294.
- Pérez Villa, P. E., Montoya Agudelo, C. A., Uribe Castrillón, V. H., Vásquez Mira, M. Á., & Ortega Barro, A. C. (2022). La importancia de la educación solidaria para el

- fortalecimiento y elaboración de políticas públicas de economía social y solidaria (ESyS) en Colombia y en México. *Revista latinoamericana de derecho social*, (34), 115-144.
- Reyes-Ruiz, L., & Carmona Alvarado, F. A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/2af35a4b-2abf-4f78-a550-0a4e4764e674/content>
- Ruiz Muñoz, G. F. (2024). Políticas educativas para el fortalecimiento de sociedades democráticas en América Latina y el Caribe: desafíos, experiencias y estrategias innovadoras. *Revista latinoamericana de estudios educativos*, 54(3), 15-38.
- Torres Victoria, N. (2008). Breve reseña histórica de la evolución y el desarrollo del derecho a la educación. *Revista Electrónica Educare*, 12(1), 83-92.
- Toscano-Quispe, S. Y., Borja-Bazurto, I. N., Lata-Jiménez, C. M., & Ayavaca-Apolo, M. F. (2025). Estrategias para la sostenibilidad de proyectos educativos en zonas rurales de la Amazonia ecuatoriana. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 87-100.
- Vasconez-Maza, E. C. (2026). Formación de la ciudadanía crítica en sistemas educativos: enfoques y prácticas pedagógicas en el contexto ecuatoriano. *Ciencia, Tecnología y Sociedad: Revista Científica Multidisciplinar de Open Research Press*, 1(1), 159-192.
- Vera-Ucuntal, M. J., Velásquez-Delgado, A. P., & Cuntada, A. M. Y. (2023). La discriminación en el ámbito educativo ecuatoriano. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 3(2), 13-21.
- Villera Coronado, S. R., & Villera Ceballos, S. (2024). Desafíos contemporáneos de la educación inclusiva: reflexiones y perspectivas globales. *GADE: Revista Científica*, 4(6), 80-97. <https://doi.org/10.63549/rg.v4i6.524>
- Vogelfanger, A. D., & Ledzwa, M. E. (2023). Fundamentos jurídicos de la educación en derechos humanos. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, (42), 15-34.